

CONVOCATORIA DE LA CONCESION DE AYUDAS SOCIALES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL MATERIAL DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PLAN DE TRANSICIÓN AL TRABAJO PARA EL CURSO 2016-2017

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA:a.....

1.-Indicación de la aprobación de las bases reguladoras y diario oficial donde han publicado las Bases reguladoras

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 03 de febrero de 2016, se aprobaron las Bases Reguladoras para la concesión, por parte del Ayuntamiento de Sant Celoni, de las ayudas destinadas al material del Programa de Formación e Inserción, Plan de Transición al Trabajo para el curso 2016-2017, con el objetivo de reducir la cuota para las familias que sufren una situación económica desfavorecida.

Estas bases reguladoras de ayuda social fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la provincia de 25 de febrero de 2016.

2.-Cantidad de ayudas y la asignación presupuestaria máxima total

El presupuesto máximo para el curso 2016-2017 para la concesión de las ayudas en esta convocatoria es de 1.000 € y estará a cargo de la aplicación presupuestaria 07 326Q0 481, Ayudas de material PTT.

El crédito previsto en el presupuesto de cada ejercicio de las partidas financieras destinadas a estas ayudas sociales tiene carácter limitado y vinculante. El gasto previsto para el 2016 es de 800 € y el gasto previsto para el 2017 es de 200 €. En caso que las solicitudes superen la consignación, se establecerán los mecanismos para reducir, proporcionalmente el importe de las ayudas previstas.

Para el ejercicio 2016, la ayuda máxima anual será del 100% sobre el precio de la actividad y el material de esta para el curso escolar 2016-2017, siempre que se mantenga el cumplimiento de las condiciones de concesión.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la ayuda

1.-El objetivo de la ayuda es reducir la cuota para el material del Programa de Formación e Inserción, Plan de Transición al Trabajo, para las personas que sufren una situación económica desfavorecida. Esta ayuda tiene carácter voluntario y eventual y su vigencia se extiende hasta el año en el que se concede.

2.-Obligaciones de los beneficiarios y la justificación del cumplimiento de la finalidad:

- a) Cuidar del material becado
- b) Hacer el pago correspondiente no becado
- c) Firmar y cumplir los requisitos específicos de la carta de compromiso

3.- Pérdida del derecho a recibir la ayuda:

En el caso que el beneficiario de la ayuda no cumple cualquiera de las condiciones y/o las obligaciones establecidas en estas bases, el beneficiario perderá el derecho a recibir la ayuda en posteriores convocatorias.

4.-Procedimiento de la concesión

El procedimiento para la concesión de ayudas en esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5.-Requisitos para la sol.licitud y forma de acreditarlos

1.-Pueden ser beneficiarios/arias de estas ayudas las personas físicas que tengan que realizar la actividad, siempre que no estén afectados por cualquiera de las prohibiciones contenidas en el arte. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y cumplir las siguientes condiciones:

- a. Estar empadronado en Sant Celoni y Batllória. En el caso de ser residente, no está registrado, debe justificar esta situación.
- b. Estar matriculado en el Programa de Formación e Inserción, Plan de Transición al Trabajo.
- c. Proporcionar la documentación o información necesaria para valorar la situación socio-económica de la familia.
- d. Cumplir con los criterios económicos y sociales establecidos en las bases de ayudas sociales. Para establecer el importe de la ayuda se agrega la valoración económica, que puede sumar hasta 60 puntos, y la valoración social, que puede sumar hasta 40 puntos.
- e. Que el conjunto de ingresos de la unidad familiar sea inferior a los baremos de acuerdo con el indicador de renta de suficiencia de Cataluña (IRSC). Se entiende por unidad familiar las personas que están registradas en la misma vivienda.

6.-Documentos que deben acompañar la solicitud

- Una fotocopia del DNI/NIF/NIE del solicitante y de todos los miembros que conforman la unidad de convivencia
- Certificado de la unidad de convivencia

Documentación económica

- Autorización del Ayuntamiento, en el acceso de los datos fiscales de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años, para solicitar información sobre los renta de la Agencia Tributaria
- Último recibo de alquiler o hipoteca actual

En caso de que la situación económica ha cambiado con respecto a la última declaración de Hacienda, es necesario presentar la siguiente documentación:

- Informe de la vida laboral del solicitante y de cada uno de los miembros que forman la unidad de convivencia en edad laboral

- En caso de ser trabajador fijo/ o temporal, hojas de salario o certificado equivalente a los últimos 6 meses
- En caso de desempleo, certificado del *Servei d'Ocupació de Catalunya* con los períodos de inscripción o de percepción de prestaciones o subsidios de desempleo y la cantidad que reciben emitido por el SEPE
- En caso de ser pensionistas, certificado de pensión
- En caso de ser autónomos o empresarios, cuenta de resultados u operación de la empresa

Documentación social

- Carnet familiar monoparental – tipo especial, si este es el caso
- Tarjeta familia numerosa – tipo especial, si este es el caso
- Libro de familia. Original y fotocopia
- En el caso de discapacidad física o sensorial psíquica de cualquier miembro de la unidad familiar, los certificados que acrediten estas circunstancias y su grado
- En caso de reconocimiento de situaciones de dependencia, la resolución acreditativa del grado de dependencia
- En el caso de representación legal o acogida de un menor, sea o no el beneficiario de la ayuda, documentación acreditativa
- En caso de separación legal, la resolución judicial que determina esta situación, incluyendo el convenio regulador
- En caso de incumplimiento de la obligación de pago de la pensión alimenticia, la denuncia del incumplimiento.

Esta documentación debe presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, debidamente firmada por el solicitante y será original o debidamente autenticado de copia.

7. Plazo, forma y lugar de la presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes se detalla en el siguiente recuadro y el lugar de la presentación de las solicitudes es en el Centro de formación y ocupación Sax Sala.

Material Programa de Formación e inserción Plan de transición al trabajo	Del 1 de septiembre al 30 de noviembre
---	---

Es una convocatoria única, pero en los casos de matricularse fuera de plazo, el solicitante tiene derecho a solicitar la ayuda, en el momento de matricularse, siempre que haya crédito económico en la partida presupuestaria.

Podrán presentar solicitudes por escrito a través del modelo estándar, que será firmada por el interesado/da.

La forma estándar de la solicitud, así como otros documentos requeridos en el punto 6 se pueden encontrar en la *Oficina de atención al ciudadano de Sant Celoni* o en la web del Ayuntamiento.

Las solicitudes junto con la documentación requerida en el punto 6 se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Sant Celoni o Batllória.

También pueden presentarse en cualquiera de los sitios que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (en adelante LRJAPPAC).

La presentación de la solicitud de la beca implica el conocimiento y aceptación de las normas que rigen.

8.-Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, o necesite alguna aclaración o información en relación con el mismo para tener una idea más precisa posible de la situación económica real del contribuyente, se requerirá al beneficiario/aria, que en un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la notificación, proceda a su modificación o enmiendas según sea necesario, con la indicación que si no se hace así se interpretará por desistida su solicitud.

9. Organismos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El departamento responsable de la instrucción del procedimiento para la concesión de ayudas objeto de esta convocatoria será el departamento de cultura y educación del municipio de Sant Celoni.

Una vez examinada la documentación aportada y si se solicita cualquier información adicional, los servicios competentes del Ayuntamiento enviarán la propuesta de resolución junto con las solicitudes y documentación presentada por los solicitantes, así como el informe justificativo, a la intervención municipal por su fiscalización.

10.-Término de notificación, resolución y forma de pago

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes dentro del plazo y se resolverán en tres actos administrativos. Fuera de plazo, se resolverán a medida que se entren las solicitudes por registro.

El plazo para la concesión de las ayudas, será como máximo, de tres meses, después de la fecha de cierre del periodo de presentación de las solicitudes.

El periodo de la primera resolución de esta ayuda está previsto del 1 al 9 de diciembre de 2016.

La falta de resolución dentro de los plazos especificados tendrá efectos desestimatorios.

La alcaldía, a propuesta del regidor de economía, aprueba la lista de beneficiarios de la ayuda, que se notificará a los afectados.

La forma de pago:

La ayuda se descuenta de la cuota de material del Programa de Formación e Inserción, Plan de Transición al Trabajo, previo informe técnico justificativo del departamento de cultura y educación.

11.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin la vía administrativa y contra la misma se puede interponer en un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación.

Alternativamente y potestativamente, se puede interponer un recurso de reposición delante del mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente de su notificación.

12.- Criterios objetivos para la concesión de la ayuda

Las becas se otorgarán a todos aquellos que cumplen con los requisitos establecidos en los puntos anteriores.

13.- Medios de notificación o publicación

Las resoluciones se publicarán en la web municipal y en el Centro de formación y ocupación Sax Sala.

Una vez acordado la concesión de la ayuda, estos serán notificados a las partes interesadas en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, conforme a lo estipulado en artículo 59 de la LRJAPPAC.

15.- Causas de reintegro

Esta subvención está sujeta a las causas de reintegro de la ley de subvenciones.

16.- Causas de revocación

Son causas de revocación de las subvenciones previstas en los artículos 99 y 100 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas aprobado mediante el Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre; el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el incumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 32.1, 32.3 y 36.4 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística.